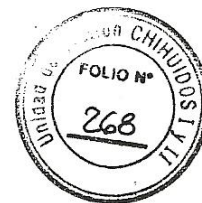


DECRETO N° 2009 /08.-

NEUQUEN, 06 NOV 2008 .-



VISTO:

El Decreto 0895/08; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto mencionado en el visto, se aprobó el Pliego de Llamado a "Manifestación de Interés" por la convocatoria Pública a Inversores para el Aprovechamiento Multipropósito CHIHUIDO I y como consecuencia del Convenio Marco suscripto entre la Provincia del Neuquén y el Estado Nacional - Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios;



Que el objeto de dicho llamado, es preseleccionar a empresas individuales o consorcios de colaboración empresaria, sobre la base de antecedentes y elementos que demuestren la capacidad técnica, jurídica, económica y financiera para la ejecución y financiación de: a) Proyecto Ejecutivo y de Detalle; b) Estudio de Impacto Ambiental y Acciones de Mitigación; c) Construcción de las Obras Civiles; d) Provisión, Transporte y Montaje del Equipamiento Hidromecánico y Electromecánico; e) Provisión de Materiales y Construcción de Línea de Transmisión; f) Operación; g) Mantenimiento y Explotación, h) Costos de Expropiación; i) Obras y acciones de reasentamiento y relocalización de población afectada, caminos de accesos a la obra y a los reasentamientos, reubicación de infraestructura pública y privada afectada y todos otros que sean expresamente incorporados en los Pliegos de Licitación de la Obra - Condiciones de Presentación de la Oferta Técnico Económica;

Que por el cronograma del proceso encarado, el día 6 de octubre del corriente se realizó la apertura de sobres del presente Llamado a Manifestación de Interés, con la presentación de cinco (5) sobres correspondientes a las empresas: -Sobre N° 1, a IECSA, PAMPA ENERGÍA S.A. y CAMARGO CORREA S.A., Sobre N° 2, a ELETROINGENIERIA S.A., CONSTRUCTORA O.A.S. LTD, e HIDROCUYO S.A., -Sobre N° 3, a BENITO ROGGIO S.A., CORSAN COVIAN S.A., ESUCO S.A. y DUKE ENERGY S.A., Sobre N° 4, a INDUSTRIA METALURGICA PESCARMONA S.A.I.C.Y F.-IMPESA, - Sobre N° 5, a JOSE CARTELONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. y ODEBRECHT S.A.;

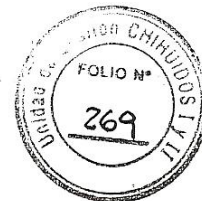
Que una vez producida la preselección de las empresas interesadas a través de la Unidad Evaluadora, de Supervisión y Seguimiento del Aprovechamiento Multipropósito CHIHUIDO I, conformada por Convenio Complementario específico, entre la PROVINCIA y la NACIÓN -Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Subsecretaría de Energía Eléctrica, se entregará el día 9 de diciembre de 2008 el Pliego de Bases y Condiciones para la presentación Técnico-Económica para la ejecución de la obra;

Que de los términos de referencia en elaboración que constituirán el Pliego de Bases y Condiciones Técnico-económicas, surge que se trata de un complejo hidroeléctrico multipropósito emplazado en el tramo medio del río Neuquén, con su principal afluente sobre la margen derecha, el río Agrío;

Que el cierre de Chihuido I se proyecta a una distancia de 5,5 Km de la confluencia del Río Neuquén con el río Agrío con una cota de coronamiento de la presa a definir técnicamente, considerando 624 m MOP;

Que conforme las etapas del procedimiento y cronograma fijado, se hace necesario reservar la superficie de tierras fiscales que abarcará el complejo y su zona de influencia, hasta tanto se envíe el pertinente proyecto de ley de expropiación por utilidad pública a la Honorable Legislatura Provincial;


Dr. Juan Carlos Nayar
Coordinador Legal y Técnico
de Recursos Naturales



DECRETO N° 2009 /08.-

Que el área del proyecto del Aprovechamiento Multipropósito CHIHUIDO I está comprendida en la superficie circunscripta por la poligonal de acuerdo al sistema de referenciación geográfica Gauss- Kruger, que se detalla en Anexo I del presente decreto;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN
D E C R E T A:**

Artículo 1º: RESERVASE el área afectada por el embalse del aprovechamiento Multipropósito CHIHUIDO I y su zona de influencia conforme las coordenadas de referenciación geográfica Gauss- Kruger que se detallan en el **ANEXO I**, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º: Por la Unidad de Gestión Chihuido I y II de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales adóptense las medidas conducentes para la aplicación del presente Decreto.-

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno Educación y Cultura.-

Artículo 4º: comuníquese, publíquese, dese intervención al boletín oficial y archívese.-

ES COPIA.-


D^o Juan Carlos Nayar
Coordinador Legal y Técnico
de Recursos Naturales



FIRMADO: SAPAG.
TOBARES.



AREA AFECTADA POR EMBALSE

CHIHUIDO I

GK - WGS 84

Campo Incauspé

Nro.	X	Y	X	Y
1	2422531	5792028	2422620	5792227
2	2431996	5793814	2432085	5794013
3	2447058	5752618	2447147	5752817
4	2440211	5746129	2440301	5746328
5	2435389	5753321	2435479	5752520
6	2415804	5752559	2415893	5752758
7	2409910	5746546	2409999	5746745
8	2403242	5751130	2403332	5751329
9	2409970	5759524	2410059	5759723
10	2429972	5768394	2430061	5768593


Dr. Juan Carlos Nayar
Coordinador Legal y Técnico
de Recursos Naturales

